



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP:EXP-UNC:0015129/2013

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Ciencias de la Educación por la cual solicita una prórroga para el vencimiento de los plazos de presentación de los trabajos finales de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación correspondientes al Plan 86; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios 2003 Res. HCS 412/04, en el apartado "Instrumentación del plan", se fija como fecha de caducidad del Plan 86, el mes de marzo de 2010;

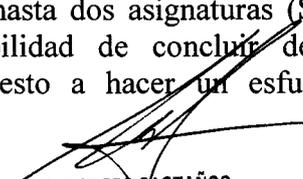
Que a raíz de una masiva demanda que realizaran los estudiantes que ingresaron con el Plan 86, para poder desarrollar y finalizar los Trabajos Finales de Licenciatura, la Dirección y el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación estimaron que sería importante y necesario extender el plazo límite razón por la cual, por Resolución N° 274/2009 se prorrogó el **Plan de Estudios 86** de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación hasta el 31 de marzo de 2013;

Que el Consejo Asesor en sesión del pasado 18 de abril aprobó un proyecto para indentificar, convocar y acompañar a los estudiantes de la carrera del plan 1986 –tanto en los aspectos académicos como los administrativos- en el marco de una política destinada a posibilitar la continuidad de los estudios;

Que el asesoramiento específico sobre el sistema de equivalencias entre planes y la tramitación respectiva resultaron tareas claves en ese proceso, y ameritaron la presencia de personal que poseyera suficientes conocimientos técnicos específicos para el tratamiento de cada caso, para lo cual se designó a una especialista de dicha Escuela por el término de seis meses;

Que al día de la fecha, treinta alumnos que han presentado su proyecto de trabajo final dentro de los plazos establecidos, se encuentran urgidos por terminar el proceso de investigación antes del 30 de noviembre del corriente, y han solicitado prórroga a la Dirección de la Escuela argumentando el plazo establecido por el reglamento del Plan/86, que disponía dos años a partir de presentado el proyecto para presentar el informe final y rendir la defensa de la tesis. (*Art. 17 del Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Ciencias de la Educación – Plan 86*).

Que entre las fundamentaciones esgrimidas quizás la más destacable es que se encuentran diez alumnos que están formulando su proyecto de trabajo final y adeudan la aprobación de hasta dos asignaturas (Seminarios, Talleres), situación que complica la posibilidad de concluir dentro de los plazos establecidos, los que están dispuestos a hacer un esfuerzo para rendir las


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP:EXP-UNC:0015129/2013

asignaturas pendientes y presentar el proyecto para lo cual solicitan un plazo de seis meses desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello y en razón de lo expuesto;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. PRORROGAR de manera excepcional el **Plan de Estudios 86** de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación a partir del 01 de abril y hasta el 31 de marzo de 2014 de acuerdo al siguiente cronograma:

- a. Extender por un período de seis meses – desde el 01 de abril de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2013-, la presentación del proyecto de trabajo final de licenciatura, correspondiente al Plan 86.
- b. Extender desde el 01 de abril de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2014 la presentación del informe del trabajo final de licenciatura, correspondiente al Plan 86.
- c. Autorizar a los alumnos pertenecientes al Plan 86 la aprobación de exámenes de materias adeudadas hasta el turno de exámenes de septiembre de 2013.

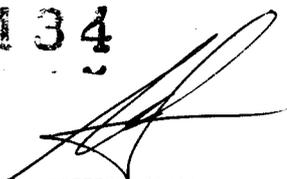
ARTICULO 2º. Establecer que en el caso de que el plazo dispuesto en el artículo anterior no coincida con un turno de exámenes la validez se extenderá hasta el turno de exámenes inmediato posterior.

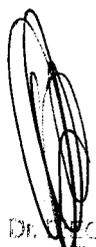
ARTICULO 3º. Elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior a sus efectos.

ARTICULO 4º. Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°: 134
JC


Dr. Sebastián TORRES CASTANOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. Sebastián TORRES CASTANOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES